GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de abril de 2013
No. 81

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1896, 1900, 1913, 1953, 1959, 1960, 1957, 306-B1, 1944, 511-A1, 1943, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951 y 513-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1958, 1956, 1962, 1961, 1955, 1954, 512-A1, 514-A1, 1952, 515-A1 y 1942.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | SEIEM

INGENIERO CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁINICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilita el día y horas del primero de mayo de dos mil trece, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y pagos relativos a los mismos, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Titulo Sexto de los Procedimientos Adquisitivos, Capítulo Primero de la Licitación Pública,

Sección Primera Bases de la Licitación, Titulo Séptimo de las Excepciones a la Licitación Pública, Capítulo Primero de la Invitación Restringida, Capítulo Segundo de la Adjudicación Directa del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 99/2013, VAZQUEZ TORRES CONSUELO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), respecto del terreno, identificado como lote Dos manzana sin número, en calle Avenida Norte número Once de la Colonia San Andrés Atenco, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 149.18 metros cuadrados, habiéndose adquirido por medio de contrato privado de compraventa de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrado con JOSEFINA HERNANDEZ VIUDA DE REYES, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 6.50 metros con Avenida Norte; al sur: en 7.25 metros con el Raúl Velázquez Sarmiento; al oriente: en 20.40 metros con José Salvador Vázquez Torres; y al poniente: en 23.00 metros con Jovita Arco Salinas.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndolo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1896.-25 y 30 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

EXPEDIENTE: 307/13.
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 307/13, que se tramita en este Juzgado, ESTHER ISABEL GARCIA MORALES, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Chapultepec, número 110 en Santa María Atarasquillo, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.90 m con Carlos García Tovar, al sur: 21.20 m con Esperanza García Fernández, al oriente: 16.60 m con Eduardo Guadalupe García Vara, al poniente: 17.20 m con René García Vara. Terreno con una superficie aproximada de 431.80 m2 (cuatrocientos treinta uno punto ochenta metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena diecinueve de diciembre del dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1900.-25 y 30 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA: "B".
EXPEDIENTE: 478/2008.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por EDIPLAST SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO SUAREZ CHAMORRO, expediente 478/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil dictó un auto con fecha catorce de marzo del dos mil trece que en su parte conducente a la letra dice.

Como lo solicita el promovente, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de embargo en bienes propiedad de la parte demandada por la cantidad de $2,257,535.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), por concepto de suerte principal en términos del segundo resolutivo de la sentencia definitiva dictada por la OCTAVA SALA CIVIL de este Tribunal el nueve de noviembre del dos mil nueve; así como de la cantidad de $706,666.95 (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios en términos del segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha nueve de enero del dos mil doce, así como en términos de lo ordenado en auto de fecha seis de agosto del dos mil doce. Diligencia a la cual deberán comparecer ambas partes en el local que ocupa este Juzgado, el día y hora señalado en líneas anteriores. Apercibiéndose a la parte demandada que en caso de incomparecencia, se le tendrá por perdido su derecho para señalar bienes, pasando el mismo a la parte actora.

NOTA. Para su publicación por tres veces consecutivas.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

1913.-26, 29 y 30 abril.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1380/2012, el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GUILLERMO ORTEGA DAZA en contra de ANTONIA ORDAZ GUZMAN, de quien demanda la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora ANTONIA ORDAZ GUZMAN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación. El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha siete de marzo del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1380/2012, los cuales son entregados en fecha veinte de marzo del año dos mil trece, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Firma.-Rúbrica.

1953.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

JESUS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 627/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra ANTONIO LOPEZ LORENZO y ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión (Prescripción Positiva), respecto del bien inmueble ubicado en Colonia Infonavit Norte, sector ciento setenta y siete letra F, departamento 202, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber poseído dicho inmueble por más de cinco años de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario. 2.- Se declare que me convertido en propietario del inmueble antes descrito, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, y en tal contexto la sentencia definitiva que su Señoría dicte, que habrá de servirme de título de propiedad, se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Se realizó un contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ en fecha tres de marzo del año dos mil dos sobre el bien inmueble materia del presente juicio. 2.- El inmueble materia del presente juicio se ubica en la Colonia Infonavit Norte, Sector 177 letra F, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro tramos de 2.82, 2.82, 1.295, 615 con área común al sector y cubo de escalera fachada principal, al oriente en cuatro tramos de 2.33, 6.25, 1.715 con área común al sector, al sur en tres tramos de 1.91, 2.82, 2.82 con departamento 201-177-A, al poniente en tres tramos de .95, 4.79, 4.15 con departamento 201-177-4 y cubo de escalera, arriba con departamento 302-177-F y abajo con departamento 102-177-F, teniendo una superficie total dicho inmueble de 58.37 metros cuadrados. 3.- Desde la fecha en que celebré el contrato de compraventa me encuentro en posesión del inmueble referido (más de cinco años), siendo la causa generadora de mi posesión y a título de propietario de buena fe del inmueble de la presente litis. 4.- Desde la fecha que el hoy demandado vendió al suscrito mediante contrato privado de compraventa, no solo he tenido la posesión si no que me he hecho cargo de cubrir todas y cada una de las obligaciones que trae consigo la propiedad de dicho inmueble. 5.- De acuerdo a los artículos 5.127, 5.138, 5.130 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, se debe declarar judicial que al no haber interrupción alguna en la posesión del inmueble opera en mi favor la prescripción positiva o usucapión, con el objeto de que se me reconozca jurídicamente de piano propietario del inmueble motivo del presente juicio. Aclarando por último que tal y como se ha narrado la posesión ha sido en todo momento pacífica, de buena fe, continua desde el año dos mil dos y nunca ininterrumpida por parte del suscrito. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, ordenó emplazar a los codemandados ANTONIO LOPEZ LORENZO y ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los trece días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Trece de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica. 1959.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 860/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMIREZ VENEGAS PEDRO y SILVIA GARCIA VIDAL, expediente número 860/2008, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil trece, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con el número cuatro de la calle Benito Juárez, con número oficial noventa y siete, construida sobre el lote seis, de la manzana número dieciocho, del conjunto urbano denominado Los Héroes ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de $363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 19 de abril del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1960.-30 abril y 13 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

ITZEL DANIELA ROMERO RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número JOF 273/2012-1, relativo a la Controversia de Derecho Familiar sobre cancelación de Pensión Alimenticia decretada a favor de su hija de nombre ITZEL DANIELA ROMERO RODRIGUEZ, promovida por JORGE ROMERO SEGURA, radicado en este Juzgado, se dictó el auto de fecha veintidós de febrero del dos mil trece, por medio del cual se ordenó emplazarle a través de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de la demanda entablada en su contra, la cual es la siguiente: Por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 del Código de Procedimientos Civiles, vengo a ejercitar demanda de Cesación o Cancelación de Pensión Alimenticia, decretada a favor de mi hija ITZEL DANIELA ROMERO RODRIGUEZ, hoy mayor de edad, la cual fue fijada por convenio exhibido con el escrito inicial de demanda de divorcio voluntario, de fecha seis de marzo del dos mil tres, juicio ventilado ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el expediente número 206/2003, de la Segunda Secretaría, respecto de mis ingresos totales que obtenga del producto de mi trabajo.

Funda la presente demanda, en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- Del cuaderno principal de divorcio por mutuo consentimiento ventilado ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, consta que JORGE ROMERO SEGURA y LUCRECIA RODRIGUEZ ARIAS, mediante escrito de fecha seis de marzo del dos mil tres promovimos divorcio por mutuo consentimiento exhibiendo el convenio respectivo. 2.- En obvio de repeticiones, cabe mencionar que en la Cláusula Sexta del Convenio citado, mismo que se aprobó mediante sentencia de fecha dieciocho de febrero del dos mil cuatro, como se desprende del resolutivo tercero, el suscrito se obligó a proporcionar por concepto de pensión alimenticia a favor de mi entonces menor hija ITZEL DANIELA ROMERO RODRIGUEZ, el 30% de mis percepciones totales, garantizando el pago de alimentos conforme el artículo 2.282 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que dicha pensión es descontada directamente de mi fuente de trabajo. 3.- En mérito de lo antes señalado, los aumentos pactados por las partes a favor de nuestra hija, entonces menor de edad, quedaron sujetos al aumento automático anual, como lo establece el resolutivo tercero de la sentencia de fecha dieciocho de febrero del dos mil cuatro, situación que hasta la fecha se ha cumplido. 4.- Es el caso que mi citada hija ITZEL DANIELA ROMERO RODRIGUEZ a la fecha de esta demanda es mayor de edad, lo que se acredita con su acta de nacimiento, además bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi hija mencionada no se encuentra imposibilitada ni física ni mentalmente para trabajar; de hecho ella labora y tiene ingresos propios, tampoco tengo conocimiento que estudie o se prepare para obtener alguna carrera profesional, por lo que aunado a su mayoría de edad y a lo que dispone el artículo 4.144 fracción II, del Código Civil, es obvio que se producen o generan los supuestos de la mayoría de edad, la libre disposición de su persona y bienes, aunado a que ya ha dejado de estar bajo la patria potestad de sus progenitores puesto que se ha acabado, y por consecuencia, cesa toda obligación alimentaría del parte del suscrito para seguir suministrándola, por lo que ya no la necesita y ha dejado de ser acreedora alimentaria. Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 4.126, 4.138, 4.144, fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México. El procedimiento se rige por los artículos 1.213, 5.1, 5.2 fracción I, 5.3, 5.40, 5.41, 5.46, 5.48, 5.49, 5.50, 5.59, 5.61 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; otro de mayor circulación en la población en esa Ciudad y en el Boletín Judicial; debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído del veintidós de febrero del dos mil trece, por todo el tiempo de la citación, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda y continuar con el trámite de éste procedimiento. Apercibida que de no comparecer por sí, por gestor o apoderado que pueda representarla, se seguirá con el trámite del juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1957.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

PEDRO VARGAS SANCHEZ y ROSA MARIA ABARCA SANCHEZ, se le hace saber que ALICIA MORAN MORAN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 819/12, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de terreno y construcción en él edificada marcado con el número 15 quince, de la manzana 181 ciento ochenta y uno, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 154.10 ciento cincuenta y cuatro punto diez metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 14; al sur: 17.05 metros con lote 16; al oriente: 9.10 metros con lote 40; al poniente: 8.95 metros con calle Feria de las Flores: fundándose en los siguientes hechos: con fecha primero de abril del dos mil cinco, ALICIA MORAN MORAN, celebró contrato de compraventa con PEDRO VARGAS SANCHEZ y ROSA MARIA ABARCA SANCHEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. Auto de fecha: veintidós de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

306-B1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 225/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio),

promovido por EMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Las Palomas S/N en el Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 114.13 metros y colinda con Blas y Juan Garatachia; al sur: 119.55 metros y colinda con Cruz Guadarrama; al oriente: 92.34 metros y colinda con Hipólito Reyes, Andrés Chávez Reyes y Eulalia Chávez Reyes y al poniente: 84.09 metros y colinda con calle Las Palomas. Con una superficie aproximada de 12,000 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro, de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Toluca, México; veintitrés de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1944.-30 abril y 6 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA IBAÑEZ MARTINEZ y JOSE ARCH TIRADO.. Expediente No. 96/2011. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de abril del año dos mil trece.

A su expediente 96/2011, el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía en que incurrieron los demandados y las acreedoras a que hace referencia, al no haber desahogado la vista que se les mandó dar por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, por perdido su derecho que pudieron haber ejercitado, consecuencia de ello, atento el estado procesal que guardan los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa habitación desplantada sobre tres lotes, que son los identificados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 18, Sección Quinta, del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año en curso, dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que actualmente impera en el mismo, a efecto de que la enjuiciante esté en posibilidad de preparar el remate correspondiente, por lo tanto se convocan postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Reforma y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que con base en el avalúo rendido por el perito de la parte actora, el inmueble de referencia, tiene un precio por la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la almoneda respectiva, deben consignar el diez por ciento de la cantidad mencionada, esto es UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ahora bien toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Secretaría de Finanzas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, prefiriendo aquellos que contengan avisos de ocasión, lo anterior con fundamento en los artículo 570, 571, 572, 573, del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Misterio de Ley, Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

511-A1.-30 abril y 13 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.

RODOLFO DURAND AVILA y RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 640/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, por acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil doce; el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RODOLFO DURAND AVILA y RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L., a quien se le hace saber que GABRIEL ALFREDO MALDONADO HERNANDEZ, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre CELIA HERNANDEZ CUELLAR y la sucesión testamentaria de su padre RAUL MALDONADO MONROY, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

PRIMERA: La nulidad absoluta del Juicio Concluido, identificado bajo el número de expediente: 322/2009, substanciado por el Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, relativo a la acción de usucapión promovida por la C. LUCY ESPAÑA GONZALEZ, en contra de RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L., las cuales simulando actos inexistentes, prosiguieron un juicio fraudulento que ahora redunda en perjuicio de las sucesiones que represento.

SEGUNDA: En consecuencia de lo anterior, la nulidad absoluta de todos y cada uno de los actos jurídicos derivados del cumplimiento de la sentencia definitiva que en dicho proceso se dicto.

TERCERA: El pago de los gastos y las costas que se generen por la prosecución del presente juicio.

Prestaciones que se sustenta en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

I. El día once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, mi madre CELIA HERNANDEZ DE MALDONADO y mi padre RAUL MALDONADO MONROY, entregaron el pago correspondiente del enganche a los representantes del Fraccionamiento Rincón de las Fuentes S. de R.L., del lote 42, manzana VIII, segunda sección, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes (hoy Paseo San José, ubicado entre la casa marcada con el número 181 y el lote 43, frente a la casa marcada con el número 136), C.P. 52159, Municipio de Metepec, Estado de México, entregándoles el documento por el cual se establecida el precio total del predio, el cual se realizaría en 60 pagos mensuales, intereses, así como el pago del enganche, tal y como se observa en el documento marcado como anexo tres.

II. Derivado de lo anterior el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, mi madre Celia Hernández de Maldonado y el representante de Rincón de la Fuentes S. de R.L., firmaron el contrato por el cual se formalizó la adquisición del lote objeto del contrato, contrayendo la obligación de pagar el resto del precio pactado mediante el pago de sesenta pagarés, cada

uno con vencimiento mensual a partir del quince de diciembre de 1975 al quince de noviembre de 1980, los cuales fueron cubiertos y entregados en su totalidad a mi padre como fueran liquidándose, documentos que se exhiben como anexos cuatro y cinco.

III. En los años subsecuentes y una vez que la empresa Rincón de las Fuentes S. de R.L., hiciera el trámite respectivo de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el dieciséis de diciembre de 1976 y el correspondiente ante las autoridades administrativas, mi padre efectuó el trámite correspondiente para cumplir con el pago del impuesto predial del terreno en cuestión, mismo que ha sido cubierto desde el año de 1981 al 2008, para lo cual exhibo en original veintiocho recibos expedidos por diversas dependencias públicas, los cuales amparan el pago en alusión del inmueble en cuestión, lo que nuevamente vuelve a comprobar que la hoy demandada no puede acreditar la posesión en cualquier calidad o uso del terreno, documentos que se exhiben cono anexos seis.

IV. Durante el transcurso del proceso de cumplimiento de las obligaciones pactada en la compra del terreno, mi madre tuvo su deceso el once de enero de 1979 y la obligación mancomunada fue atendida en su totalidad por mi padre hasta su conclusión, tal y como se acredita con la exhibición de los pagarés que amparan de cumplida dicha obligación, motivo por el cual imposibilito a que se realizara los trámites para la obtención de la escritura pública correspondiente.

V. El pasado viernes veintiséis del mes de agosto del presente año, me presente ante las oficinas que ocupa la Tesorería del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a efecto de hacer el pago correspondiente al impuesto predial del inmueble propiedad de mis señores padres Celia Hernández de Maldonado y Raúl Maldonado Monroy, identificado como el lote número cuarenta y dos, manzana ocho, segunda sección del Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, obligación de pago que se viene haciendo desde el año de 1981 y en la ventanilla se me informó que una persona de nombre Lucy España González, había hecho un trámite de traslado de dominio en base a una sentencia por un juicio ordinario civil, promoviendo la usucapión del lote en referencia y lo había ya puesto a su nombre.

VI. Debido a que siempre se ha estado al cuidado del terreno, en un inicio mis padres y ahora nosotros herederos y que nunca se ha construido nada en él, pero se hace ejercicio de su posesión en forma constante, ya sea dándole mantenimiento o utilizando en intervalos de tiempo, resulta imposible que la C. LUCY ESPAÑA GONZALEZ, haya acreditado los extremos necesarios para la procedencia de la usucapión.

VII. En virtud de lo anterior, fue solicitado a la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral, el certificado de inscripción correspondiente al inmueble en cuestión y me fue entregado el día trece de septiembre de dos mil once, del que se desprende que se encuentra desde el cuatro de abril de dos mil once, bajo la partida 5047031 con el folio real 21017 y la C. Lucy España González, aparece como propietaria, ello derivado de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez dictada en el Juicio Ordinario Civil, con número de expediente 323/2009 por el Juez Octavo de lo Civil en Toluca, misma que mediante auto de fecha quince de octubre de dos mil diez se tuvo por ejecutoriada.

Acuerdo mediante el cual se ordena llamar a Juicio a RODOLFO DURAND AVILA y RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L.

"AUTO.- Metepec, México, dieciocho de abril del dos mil doce.

Visto el estado procesal de los autos, toda vez que si bien es cierto, mediante auto de fecha trece de abril del dos mil doce, se ordenó turnar los autos a la vista del suscrito para dictar la resolución que en derecho proceda, también lo es que una vez que el suscrito analizó el presente expediente, observó la existencia de litisconsorcio pasivo necesario, ya que al demandarse la nulidad de juicio concluido, se debe llamar a juicio a las personas que en él intervinieron; luego entonces, de las constancias existentes en el expediente 323/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCY ESPAÑA GONZALEZ, en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RODOLFO DURAND AVILA; advirtiéndose que en dicho Juicio intervinieron la demandada LUCY ESPAÑA GONZALEZ RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RODOLFO DURAND AVILA; en tales condiciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.135, 1.165, 1.312, 1.316 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos el turno a sentencia definitiva ordenado por auto de fecha trece de abril del dos mil doce.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1.86, 1.87, 1.88, 1.134, 1.135, 1.135 y 1.169 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, con las facultades que la Ley le concede al suscrito y a efecto de no violar garantías individuales ni procesales de las partes, el suscrito considera que se actualiza la figura jurídica de litisconsorcio pasivo necesario, y se requiere a la actora a fin de que amplíe la demanda en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RODOLFO DURAND AVILA, señale sus domicilios para ser emplazados a juicio y exhiba copias de traslado de la demanda y documentos base de la acción para correr traslado a dichos litisconsortes; toda vez que RODOLFO DURAND AVILA en fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos adquirió de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, un inmueble, y en fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho RODOLFO DURAND AVILA, vendió dicho inmueble a LUCY ESPAÑA GONZALEZ; luego entonces, si el efecto principal del litisconsorcio necesario es que sólo pueda haber una sentencia para todos los litisconsortes, es evidente que se llame a juicio a todos los contratantes, por lo que este órgano jurisdiccional esta obligado a realizar oficiosamente el examen correspondiente, a fin de no dejar en estado de indefinición a ninguno de los interesados; sirviendo de apoyo los siguientes criterio pronunciados por nuestro más alto Tribunal:

"LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO.

El litisconsorcio pasivo necesario tiene lugar, entre otros supuestos, cuando un tercero demanda la nulidad del contrato en cuya celebración y, en su caso, formalización, intervinieron varias personas. Luego, si el efecto principal del litisconsorcio pasivo necesario, es que sólo puede haber una sentencia para todos los litisconsortes, es claro que se debe llamar a juicio a todos los contratantes y, en su caso, al notario, por lo que el Tribunal de Alzada está en posibilidad de realizar oficiosamente el examen correspondiente, a fin de no dejar inaudito a ninguno de los interesados.

Contradicción de Tesis 23/94. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 14 de marzo de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Rodolfo Bandala Avila.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el seis de agosto en curso, aprobó, con el número 40/1998, la Tesis

Jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Nota: En la sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil cuatro, se declaró infundada la solicitud de modificación de Jurisprudencia 1/2002-PL, en la cual se solicitó la modificación de la tesis Jurisprudencial P/J. 40/98, por unanimidad de once votos de los señores Ministros integrantes del Tribunal Pleno: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Mariano Azuela Güitrón.

LITISCONSORCIO ACTIVO. SE ACTUALIZA EN UN JUICIO REIVINDICATORIO ENTRE LOS CODEMANDADOS CUANDO ESTOS RECONVIENEN LA NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE EXHIBIO EL ACTOR COMO BASE DE SU ACCION.

Atendiendo a que la nota distintiva del litisconsorcio, es la existencia de una comunidad de intereses que, al actualizarse, sujeta a dos o más personas al deber jurídico de acudir conjuntamente a la jurisdicción ya sea en calidad de actores o bien de demandados, debe decirse que cuando, la acción que se pretende deducir por los codemandados en la vía reconvencional es la nulidad del contrato de compraventa que exhibió el actor como base de su acción reivindicatoria, éstos tienen el mismo interés y finalidad, que es la nulidad citada. Así, ante esa comunidad de intereses se da una situación de litisconsorcio activo, razón por la cual el órgano jurisdiccional que conozca del juicio debe proceder al estudio de las pretensiones deducidas entre las partes.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 996/2005. Alvaro Garduño Bueno. 31 de enero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Angel Raúl Solís Solís. Secretaria: Rafaela Yolanda González Medrano.

LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. CASO EN QUE SE ACTUALIZA DICHA FIGURA AUNQUE LA LEY NO LA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE.

El litisconsorcio pasivo necesario es una figura que se actualiza, aunque la Ley no la establezca expresamente, cuando se ejercitan acciones que tienen por objeto constituir un nuevo Estado de derecho que sólo puede existir legalmente con relación a diversas personas, como en el caso en que se demanda la nulidad de un contrato de compraventa concertado entre varias partes; lo anterior, por no ser factible resolver sobre ellas sin llamar a todos los interesados que intervinieron en los actos objeto de la controversia, fundamentalmente por la imposibilidad de resolver parcialmente la litis, toda vez que por la relación de estrecha comunidad en que se encuentran inmersos los litisconsortes, han de obtener, necesariamente, una misma sentencia.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 502/2004. Ramona Mascorro viuda de Bárcenas. 30 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Avelina Morales Guzmán. Secretario: Héctor Manuel Flores Lara."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTUA CON SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-Doy fe."

Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial. Fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha de Acuerdos: Catorce de diciembre de dos mil doce y cinco de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1943.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/11, RELATIVO A LA CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PROMOVIDO POR BLANCA CECILIA MENDEZ CALDERON EN CONTRA DE JOSE RENE DOMINGUEZ MADRID, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO DOS DEL CAMINO TOLUCA-SAN MIGUEL ZACANGO, EN EL POBLADO DE CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL TERRENO CON CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 519 (QUINIENTOS DIECINUEVE) DE LA CALLE ALPINISMO DEL POBLADO DE CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, CODIGO POSTAL 50170, CON UNA SUPERFICIE DE 1,709.22 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 88.00 METROS CON LOTE UNO DE LA SUBDIVISION; AL SUR: CON 98.30 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: CON 17.68 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL PONIENTE EN UNA LINEA INCLINADA 22.00 METROS CON CALLE ALPINISMO, MISMO BIEN QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 1208-14390, DEL VOLUMEN 318, FOJAS 22 DEL LIBRO PRIMERO LOTE, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 101 243 000 200 0000, CON UN VALOR DE $9,169,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); DEBIENDOSE ANUNCIAR SU VENTA EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, MEDIANDO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO LA ALMONEDA POR LO MENOS SIETE DIAS, CONVOQUESE POSTORES.-ALMONEDA POR LO MENOS SIETE DIAS, CONVOQUESE POSTORES.-FUNCIONARIO EMISOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.-ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA MONDRAGON LOZA.-RUBRICA.

1945.-30 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante primer proveído de fecha primero de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 574/2007, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MENDEZ LUIZ RAMIRO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló: "...las trece horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda de la vivienda número 16 construida sobre el lote 6, manzana 1, conjunto habitacional denominado "Portal de Chalco" identificado como condominio 6, ubicado en la carretera Chalco-Mixquic sin número, Municipio de Chalco, Estado de México. Sirviendo de base para el remate, el monto que arrojo el avalúo que obra en autos, en la cantidad de $285,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $190,333.33 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, CONVOQUENSE POSTORES, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, $28,550.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores...."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este Juzgado, en los estrados del Juzgado competente del Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en el periódico que se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio, en la forma y términos citados.-México, D.F., a 1° de marzo del año 2013.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en Sección Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

1946.-30 abril y 15 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUANA MARIA JIMENEZ SANCHEZ, expediente 1549/10, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: " .. México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil trece. ... y como lo solicita y por corresponder al estado de los autos se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las once horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil trece. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número 3 (Tres) construida sobre el lote número 29 (Veintinueve), de la manzana 40 (Cuarenta), Sector Dieciséis, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de valor de avalúo que es de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes. . . NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha remate igual plazo.-México, D.F., a tres de abril de 2013.-La C. Secretaria Conciliadora, Lic. Itzi Yureni Padilla Martínez.-Rúbrica.

1947.-30 abril y 15 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. No. 106/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LOPEZ GONZALEZ OSCAR.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó autos de fechas dos de abril, catorce de enero, ambos del año dos mil trece, siete de noviembre y veintiséis de octubre del año dos mil doce, que en sus partes conducentes a la letra dicen:

...señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble a rematarse que se denomina de la siguiente forma: departamento 201, Segundo Nivel, del edificio "A", marcado con el número oficial 67, de la calle de Zenzontles, del lote que resulto de la fusión de los lotes 49, 50 y 51 de la manzana 518, del Fraccionamiento denominado Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitián, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no como incorrectamente quedó asentado en autos para todos los efectos legales conducentes precisando que el inmueble a rematarse tiene ahora un preció de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en la cual se incluye la rebaja de Ley del veinte por ciento. Ahora bien efecto de darle mayor publicidad a la presente subasta, procédase a realizar las publicaciones respectivas ahora en el periódico el "Sol de México" en lugar del periódico El Universal.-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1948.-30 abril y 15 mayo.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

1766/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO JUAREZ LUNA y RUTH SALVADOR VALDEZ, con número de expediente 1766/2009 en el Juzgado Vigésimo

Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice.- -

México, Distrito Federal a quince de marzo del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "A" construida sobre el lote Condominal 86 manzana 127, del conjunto de tipo mixto habitacional de interés social popular, industrial, comercial y de servicios denominado Las Américas, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.-Doy fe.

Se publicarán por dos veces en lo tableros de avisos de los Juzgados y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito, Federal, debiendo, mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico "Diario Imagen" empezando, a correr el término, antes señalado, al día siguiente en que surta efectos de publicación el presente proveído.-Atentamente.-México, D.F., a 22 de marzo del 2013 por Acuerdos 36-48 y 50-09/2013.-La C. Secretaria Conciliadora, Lic. Georgina Pilar Castañeda Costa Rica.-Rúbrica.

1949.-30 abril y 13 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

JUAN MANUEL NAVARRO MELCHOR, por su propio derecho, bajo el expediente número 353/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Palma sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.40 metros con Concepción Melchor Sánchez; al sur: 15.30 metros con calle Palma; al oriente: 25.80 metros con Leonor Melchor Navarro y al poniente: 19.20 metros con Concepción Melchor Navarro; con superficie total aproximada de 423.93 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación: Acuerdo de fecha: (02) de abril de dos mil trece (2013).- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1950.-30 abril y 6 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que en el expediente 204/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ROBERTO CARLOS SANCHEZ GARCIA, en carácter de Apoderado Legal de HECTOR VARELA CELIS, sobre el inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 829.00 metros^2 (ochocientos veintinueve metros cuadrados) y que se encuentra ubicado: en la Ciudad y Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.98 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: en dos líneas: 17.35 metros (diecisiete punto treinta y cinco metros) y 12.44 metros (doce punto cuarenta y cuatro metros) y colinda con barranca; al oriente: 39.52 metros (treinta y nueve punto cincuenta y dos metros) y colinda con Alejandro Mojica Salgado; al poniente: 35.80 metros (treinta y cinco punto ochenta metros) y colinda con Héctor Varela Celis.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec y Tejupilco, México.-Dado en Temascaltepec, México, a los dieciocho días de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 12 de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1951.-30 abril y 6 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

IMELDA LINARES CAMACHO, en fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 2054/2012, deducido del Juicio de Divorcio Incausado, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto desconocer el paradero de ANTONIO GONZALEZ GARZA: HECHOS: 1.- Que con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis IMELDA LINARES CAMACHO y ANTONIO GONZALEZ GARZA contrajeron matrimonio; 2.- Que contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 3.- Que durante su matrimonio no procrearon hijos; 4.- Establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle Canal de Panamá, manzana 10, lote 5, edificio 9, departamento 202, en la Colonia CROC de Aragón, Avenida Central en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 5.- Que es su voluntad no querer continuar con el vínculo matrimonial que los une. PROPUESTA DE CONVENIO: PRIMERA. Servirá de habitación a la señora IMELDA LINARES CAMACHO, el ubicado en calle Ocote, número 40, edificio E 202, en la Colonia San José de los Cedros en la Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal. SEGUNDA. Servirá de habitación al señor ANTONIO GONZALEZ GARZA, el domicilio que señale el demandado, en virtud de que ignoro su domicilio actual. TERCERA. No se rija pensión alimenticia alguna para la suscrita en virtud de que la misma obtiene ingresos de su fuente de trabajo, así como para el divorciante en virtud de que el mismo obtiene ingresos propios. CUARTA. El menaje que se encontraba en el domicilio conyugal será de la propiedad. Unica del divorciante. QUINTA. No se señala cláusula alguna en cuanto a bienes, ni se exhibe inventario y avalúo, en atención de que nunca se adquirieron bienes susceptibles de liquidación. HACIENDOLE SABER: 1.- A través de la vista el citado deberá manifestar lo que a su derecho corresponda, así como señale domicilio en las Colonias La Mora y San Cristóbal Centro de esta Ciudad, población donde se ubica el local de este Juzgado, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales,

apercibida que de no hacerlo, se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial; 2.- Quedando citado para la audiencia de avenencia prevista en los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos que exhibiera el solicitante, dentro de los tres días siguientes de la última publicación, con el apercibimiento que de no presentarlos se tendrá por concluido su procedimiento, audiencia donde se tratara de conciliar a las partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconformidad con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar, 3.- En caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del Juzgador, se aprobará y se elevara a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial; 4.- Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva del citado, se decretara la disolución del vínculo matrimonial, como las medidas provisionales relativas a la pensión alimenticia y guarda y custodia de los menores hijos, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y de otro, así como sus necesidades, debiendo de presentar en su caso a los menores para que se lleve a cabo la plática con ellos, con la asistencia del Ministerio Público Adscrito; 5.- Se previene a la solicitante en caso de no comparecer cualquiera de las audiencias y a la citada, a la segunda audiencia, se dará por terminado el presente procedimiento. Deberán comparecer ambos cónyuges con identificación oficial, vigente, debidamente asistidos de abogado patrono, con el apercibimiento que de no hacerlo se dará por terminado el presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: veintisiete de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

513-A1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PERSONAS A EMPLAZAR: LEONARDO REBOLLAR QUINTANAR y JORGE NAVARRETE ANDRES.

En el expediente marcado con el número 344/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Sucesión de FRANCISCO MARTINEZ MARIN, en contra de LEONARDO REBOLLAR QUINTANAR, JORGE NAVARRETE ANDRES y el LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, Notario Público número 147 del Estado de México, tramitado en el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LEONARDO REBOLLAR QUINTANAR y JORGE NAVARRETE ANDRES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: a) La declaración de nulidad absoluta y pleno derecho de la escritura pública número 4921 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, tirada ante el Notario Público número 147 del Estado de México. b) Que en sentencia judicial se declare la nulidad absoluta del registro de la escritura pública 4921. c) La declaración de nulidad del impuesto de traslado de dominio que indebidamente realizara el demandado JORGE NAVARRETE ANDRES, ante la Tesorería de Finanzas de la Subdirección de Impuestos Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. d) La declaración jurídica de que el bien inmueble motivo del presente juicio pertenece a la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ MARIN, como se declaro en sentencia de fecha treinta de marzo de dos mil nueve por el Juez Vigésimo Sexto de lo Familiar en México, Distrito Federal. e) El pago de la cantidad del 30% sobre el valor catastral, por concepto de reparación de los daños y perjuicios causados. f) El pago de gastos y costas.

Quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: el dieciocho de abril de dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos y firma, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

513-A1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

No. TRAMITE 5151-16/2013, EL C. ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 37.40 m con Juan Arce Zúñiga, al sur: 31.00 m con Delfino Doroteo Vega, al oriente: 12.00 m con Delfino Doroteo Vega, al poniente: 12.00 m con camino. Con una superficie aproximada de 410.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 25 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica. 1958.-30 abril, 6 y 9 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 40/40/2013, LA C. RAMONA MORENO CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 122.49 m con Rosenda Figueroa Caballero (actualmente José Mardonio Cuadros Figueroa), al sur: 97.48 m con Erika Sandoval Moreno, al oriente: 77.32 m, 30.09 m, 79.45 m, 50.45 m y 120.34 m con Rosenda Figueroa Caballero (actualmente José Mardonio Cuadros Figueroa), y al poniente: 52.05 m con Ofelia Moreno Cuadros (actualmente José Luis Moreno Cuadros), 188.98 m y 79.19 m con José Luis Moreno Cuadros. Con superficie total de 34,531.09 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de marzo de 2013.-Rúbrica. 1956.-30 abril, 6 y 9 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Exp. 91/73/2013, C. H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL C. RAUL GALINDO SANCHEZ, SINDICO PROCURADOR, promueve la

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Reforma, entre las calles Corregidora y Hombres Ilustres, Delegación San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Plazuela del Sol", que mide y linda: al norte 1: 41.14 m colinda con Av. Reforma, norte 2: 32.12 m colinda con Av. Reforma, al sur: 63.98 m colinda con calle Corregidora, al oriente: 1.16 m colinda con Av. Reforma y calle Corregidora, al poniente: 39.54 m colinda con calle Hombres Ilustres. Superficie aproximada de 1,329.37 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1962.-30 abril, 6 y 9 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

No. de expediente: 3374-106/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Enrique Granados", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 3ª manzana del pueblo de Zaragoza, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,179.81 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 72.93 metros con calle sin nombre, sur: en una línea de 56.35 metros con terreno de la comunidad, este: en una línea de 34.97 metros con cancha de básquetbol y Centro de Salud, suroeste: en una línea de 38.50 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3375-107/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gral. Pedro María Anaya", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio Morelos 3ª manzana, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,453.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de 11.65 metros, 20.36 metros con Francisco Tapia y 3.05 metros con calle sin nombre, noroeste: en cinco líneas de 27.30 metros, 4.92 metros, 26.75 metros, 6.05 metros y 12.90 metros con calle sin nombre, sureste: en dos líneas de 15.20 metros y 62.27 metros con Fidel Munguía, suroeste: en una línea de 25.00 metros con calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3376-108/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profr. Lauro Rendón Castrejón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio Morelos, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,935.36 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 51.70 metros, con Marciano Serrano Munguía, sur: en una línea de 51.85 metros con calle privada, este: en una línea de 36.65 metros con J. Carmen Serrano Munguía, oeste: en una línea de 39.50 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3377-109/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profra. Josefa Arciniega Flores", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 4ª manzana, El Palmito, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,240.05 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 81.37 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 40.60 metros con Ismael Guadarrama, sureste: en una línea de 40.37 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 80.95 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3378-110/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Francisco Villa", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Agua Bendita, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 4,199.15 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 45.15 metros con camino, noroeste: en una línea de 80.40 metros con camino, al sureste: en una línea de 57.70 metros con José Caballero, al suroeste: en una línea de 87.50 metros con Nicolás Navarrete.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3379-111/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Guadalupe Victoria", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de $a manzana, El Palmito,

Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 8,800.71 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de: 80.70 metros con calle sin nombre y 29.93 metros, 7.41 metros con Bodega CONASUPO, noroeste: en una línea de 99.45 metros con Fernando Santana Velázquez, Alpinismo Franco Barrios y María Carmen Rodríguez Espinoza, sureste: en tres líneas de 44.68 metros, 19.20 metros con calle sin nombre y 55.00 metros con Bodega CONASUPO, suroeste: en tres líneas de 27.93 metros con Bodega CONASUPO, 79.45 metros con Delegación y 27.70 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3380-112/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. 0358 "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santiaguito Maxda, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 19,049.54 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 99.70 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 198.20 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 188.15 metros con Campo Deportivo, suroeste: en una línea de 97.80 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3381-113/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0429 "Francisco I. Madero", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Huapango, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 8,436.89 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 3.60 metros con terreno de la comunidad, noroeste: en cuatro líneas de 47.75 metros, 13.58 metros, 59.50 metros con camino y 9.45 metros con terreno de la comunidad, sureste: en dos líneas de 42.62 metros y 134.30 metros con Juan Gabriel García Espinoza, suroeste: en dos líneas de 81.55 metros y 8.10 metros con terreno de la comunidad.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3382-114/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0451 "Plan de Ayutla", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 3ª manzana del pueblo de Zaragoza, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 10,036.37 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 137.15 metros con Cornelio Mondragón y calle sin nombre, oeste: en una línea de 64.98 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 90.32 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 123.58 metros con Campo Deportivo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3383-115/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0288 "Sebastián Lerdo de Tejada", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Palmito, 4ª manzana, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 10,148.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 89.79 metros con Alfonso Francisco Ch., noroeste: en una línea de 112.90 metros con Campo Deportivo, sureste: en una línea de 93.10 metros con camino, suroeste: en una línea de 109.20 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3394-116/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0726 "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Rincón de Bucio, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 15,400.08 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 77.75 metros con Pedro Pérez González, sur: en una línea de 129.50 metros con camino, oeste: en una línea de 141.85 metros con camino, noreste: en una línea de 162.70 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3395-117/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el C.B.T. "Timilpan", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio 2º, Santiaguito Maxda, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 19,744.73 metros cuadrados y las

medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 121.15 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 186.00 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 58.80 metros y 162.93 metros con camino en proyecto, suroeste: en una línea de 50.05 metros con camino en proyecto.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En la Escritura **10,176** del Volumen **363** Ordinario, de fecha **10** de **Abril** de **2013**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores **MARIA DEL PILAR, LUIS, EMILIO, MARIA ISABEL, JOSE, PATRICIA, SILVIA** todos de apellidos **GOMEZ SANCHEZ** y el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ SANCHEZ**, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del **señor LUIS GOMEZ MARTINEZ**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando la señora **MARIA ISABEL GOMEZ SANCHEZ** el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

Zinacantepec, Estado de México, a 23 de abril de 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1955.-30 abril y 10 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En la Escritura **10,175** del Volumen **363** Ordinario, de fecha **10** de **Abril** de **2013**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores **MARIA DEL PILAR, LUIS, EMILIO, MARIA ISABEL, JOSE, PATRICIA y SILVIA** todos de apellidos **GOMEZ SANCHEZ**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunta madre la señora **CONCEPCION SANCHEZ SAAVEDRA**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando la señora **MARIA ISABEL GOMEZ SANCHEZ** el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1954.-30 abril y 10 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **8172**, de fecha 22 de abril del año 2013 se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOVITA NOVELO CASANOVA**, quien también acostumbra usar el nombre de **JOVITA CIRA NOVELO CASANOVA**, a solicitud de los señores **ROSA GUADALUPE PAREDES NOVELO, MARIA CRISTINA PAREDES NOVELO, MARIA DEL CARMEN PAREDES NOVELO, JOSE JORGE PAREDES NOVELO y ENRIQUE PAREDES NOVELO**, en su carácter de **HEREDEROS** y este último también en su carácter de **ALBACEA**, de la presente sucesión, aceptando la herencia a su favor y el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

512-A1.-30 abril y 10 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura otorgada ante mí, número **41,693**, de fecha **30** de **Noviembre** del **2012**, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: **EL RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ** del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** de la señora **LUZ MARIA MUNGUIA MORENO DE SOTO**, que otorgaron los señores **MARIA DEL ROCIO SOTO MUNGUIA, EUGENIO JOSE SOTO MUNGUIA** y **MARIA GUADALUPE SOTO MUNGUIA**; la **ACEPTACION** de **HERENCIA** y la **ACEPTACION** del **CARGO** de **ALBACEA**, en la que la referida señora **MARIA DEL ROCIO SOTO MUNGUIA**, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la **formación** del **inventario** de los **bienes sucesorios**, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de diciembre el 2012.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-30 abril y 10 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO **30,138** DE FECHA **12 DE ABRIL DEL AÑO 2013**, OTORGADA ANTE MI FE, **SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** A BIENES DE LOS SEÑORES **ERNESTO PORTILLO VALENCIA Y ADELAIDA MONTAÑO NARVAEZ**, COMPARECIENDO LOS SEÑORES **FRANCISCO PORTILLO MONTAÑO, PRIMO PORTILLO MONTAÑO, ROCIO PORTILLO MONTAÑO, Y ERNESTO PORTILLO MONTAÑO**, COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL

CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., ABRIL 12 DEL 2013.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO

512-A1.-30 abril y 10 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **8144**, de fecha 18 de Abril del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE FERNANDO MARTINEZ GALVAN**, a solicitud de la señora **AMALIA CAROLINA MEDRANO CARRICHI**, en su carácter de **HEREDERA** y **ALBACEA**, de la presente sucesión, aceptando la herencia a su favor y el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

512-A1.-30 abril y 10 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,384 de fecha 11 de abril del 2013, se Radicó la Sucesión Testamentaria y excusa del cargo de albacea, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor JAVIER MARTINEZ ROMERO, comparece la señora LAURA OLIVIA MARTINEZ ESCARTIN, en su carácter de Albacea y la señora MARIA LUISA ESCARTIN OROZCO, en su carácter de Unica y Universal Heredera, quien acepta la herencia, declarando la albacea que procederá a formalizar el inventario.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de Abril del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese una sola vez.

514-A1.-30 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

"JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la Notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura **número dos mil treinta y cuatro,** de fecha primero de abril del año dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores **ELVIA RUTH MOLINA BONILLA, ROSALBA CECILIA MOLINA BONILLA, RAUL MOLINA BONILLA y JAIME MOLINA BONILLA** se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAUL MOLINA SANDOVAL.**

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **ELVIA RUTH MOLINA BONILLA, ROSALBA CECILIA MOLINA BONILLA, RAUL MOLINA BONILLA y JAIME MOLINA BONILLA,** como herederos del autor de la sucesión, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se trámite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAUL MOLINA SANDOVAL".**

Metepec, Estado de México, a 08 de abril del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.-RUBRICA.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES.

1952.-30 abril y 13 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ENGRANDE

ifrem

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. SALVADOR CARRASCO ARAOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 577, Volumen 666, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 61287.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 19,972. Otorgada ante la Fe del LIC. JUAN JOSE GALARZA ORTIZ Notario Público número Once del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS, AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE SAN JOSE", EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, QUE OTORGA BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, REPRESENTADO POR EL MENCIONADO LICENCIADO MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA POR INSTRUCCIONES DE ANA MARIA ALBA VIUDA DE CASTRO REPRESENTADA POR LOS MISMOS SEÑORES MARIA LUISA CASTRO ALBA Y PRIMO CASTRO ALBA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 11 MANZANA 24 ubicado en calle cerrada de San Francisco de Asís, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 16.00 metros con lote 12; al sur: en 16.00 metros con lote 10; al oriente: en 7.50 metros con Blvd. de las Flores; al poniente: en 7.50 metros con Cda. San Francisco de Asís.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de abril de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

515-A1.-30 abril, 6 y 9 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE PGJ

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

E D I C T O

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CODIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA. SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/095/2011	DAVID BENIGNO DORANTES ROBERT	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL CON CATEGORIA DE ANALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	EXTEMPORANEO ALTA	01 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 30 DE ENERO DE 2011	13 DE MAYO DEL 2013 A LAS 9:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/050/2012	DAVID MARTINEZ RANGEL	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE JUNIO DE 2011 AL 14 DE AGOSTO DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/057/2012	HECTOR GUILLERMO CHIMAL BERNA	SUBDIRECTOR	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE JUNIO DE 2011 AL 14 DE AGOSTO DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/115/2012	AGUSTIN FIERRO ISLAS	CHOFER F GRAL PGJ	EXTEMPORANEO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/121/2012	NADIA VERONICA MORA ALVAREZ	ANALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS CON CATEGORIA DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	EXTEMPORANEO ALTA	16 DE AGOSTO DE 2011 AL 15 DE OCTUBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/134/2012	WILFRIDO YNOJOSA CARBAJAL	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/168/2012	ANGELICA BARRERA PINONCELY	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	30 DE OCTUBRE DE 2011 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/178/2012	OSCAR SALTO REYES	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/179/2012	NOE TAPIA MERCADO	AGENTE DE LA POLICIA MINITERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/297/2012	MARIA GUADALUPE BERNAL LUNA	SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE OCTUBRE DE 2011 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/200/2012	JORGE JUAN VAZQUEZ RANGEL	SUBDIRECTOR	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/201/2012	DAVID GONZALEZ MENDOZA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE OCTUBRE DE 2011 AL 14 DICIEMBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/203/2012	DAVID BENIGNO DORANTES ROBERT	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE OCTUBRE DE 2011 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/204/2012	DANIEL GUSTAVO NAVA TORRES	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	16 DE MARZO DE 2011 AL 15 DE MAYO DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.
CI/PGJEM/MB/253/2012	RAUL CASTILLO LANDEROS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	26 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 24 DE FEBRERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/256/2012	JOSE GERARDO ENCISO SARMIENTO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/257/2012	FRANCISCO COLIN LEON	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	06 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 04 DE FEBRERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/268/2012	JOSE RAFAEL GONZALEZ VILLALPANDO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	11 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 10 DE ENERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/273/2012	NADIA VERONICA MORA ALVAREZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 14 DE ENERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/277/2012	SARA ATENEA BECERRIL FERNANDEZ	SUBCOMANDANTE (AGENTE INVESTIGADOR)	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2012 AL 15 DE MARZO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/279/2012	JOSE MIGUEL BECERRIL QUIROZ	SUPERVISOR DE CAPTURA	OMISO BAJA	30 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 29 DE ENERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/280/2012	ISRAEL MARTIN ZAMORA LLATAS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	21 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 29 DE FEBRERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:20 HORAS

CI/PGJEM/MB/281/2012	ALAN LIMON OVIEDO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	07 DE FEBRERO DE 2012 AL 07 DE ABRIL DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/282/2012	VICTOR DANIEL GARFIAS SANCHEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/283/2012	GABRIEL GOMEZ MARTINEZ	AGENTE INVESTIGADOR(AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	31 DE OCTUBRE DE 2011 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 13:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/287/2012	LAURA ADRIANA ISLAS REYES	DIRECTOR DE AREA	EXTEMPORANEO ALTA	16 DE ABRIL DE 2012 AL 15 DE JUNIO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 13:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/291/2012	ABEL RAMIREZ RAMOS	AGENTE INVESTIGADOR(AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	07 DE MARZO DE 2012 AL06 DE MAYO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 13:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/292/2012	SAUL ANTONIO SANCHEZ ORTEGA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	30 DE MARZO DE 2012 AL 29 DE MAYO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 13:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/301/2012	CARLOS AMADOR HERRERA ASENCIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OMISO BAJA	26 DE ABRIL DE 2012 AL 25 DE JUNIO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 13:40
CI/PGJEM/MB/316/2012	JUAN GABRIEL CORNEJO QUINTANA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CON CATEGORIA SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	24 DE FEBRERO DE 2012 AL 24 DE ABRIL DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 13:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/317/2012	JOSE ASCENSION ORTIZ TORRES	PERITO "C"	EXTEMPORANEO BAJA	04 DE ENERO DE 2012 AL 04 DE MARZO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/329/2012	CORNELIO AGUILAR GARCIA	TECNICO EN NECROPSIAS	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 29 DE FEBRERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/323/2012	MARIA BLANCA PALESTINA CRUZ	AGENTE DEL MINISTERIO PUBICO CON CATEGORIA DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	02 DE ABRIL DE 2012 AL 01 DE JUNIO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/324/2012	MARISOL RAMIREZ CHAVEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CON CATEGORIA DE SECRETARIO DEL MINSITERIO PUBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE MARZO DE 2012 AL 14 DE MAYO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/326/2012	JUAN CARLOS GOMEZ ESPINOZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	EXTEMPORANEO ALTA	01 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/331/2012	SERGIO MANUEL PERESANDI CARO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE MARZO 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/340/2012	JORGE GONZALEZ AVALOS	MEDICO LEGISTA "B"	OMISO BAJA	15 DE ABRIL DE 2012 AL 14 DE JUNIO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/004/2013	JORGE ROMULO GONZALEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	03 DE JULIO DE 2012 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/010/2013	JOSE ALMAZAN RODRIGUEZ	TECNICO EN NECROPSIAS	OMISO BAJA	30 DE JUNIO DE 2012 AL 29 DE AGOSTO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/031/2013	FABIOLA ANTONIETA GUZMAN AYALA	MEDICO LEGISTA "B"	OMISO BAJA	16 DE MAYO DE 2012 AL 15 DE JULIO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/049/2013	JORGE LOPEZ QUECHOL	JEFE DE GRUPO	OMISO BAJA	06 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 05 DE ENERO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/077/2013	VICTOR RINCON CONTLA	JEFE DE DEPARTAMENTO	OMISO ALTA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/078/2013	RICARDO DELGADO CASTELLANOS	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL CON CATEGORIA DE SUBCOMANDANTE	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 16:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/079/2013	VICTOR HUGO PEREZ PEREZ	MEDICO LEGISTA	OMISO BAJA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 16:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/103/2013	JUAN CARLOS NAVARRO LARA	MEDICO LEGISTA "B"	OMISO BAJA	15 DE MAYO DE 2012 AL 14 DE JULIO DE 2012	13 DE MAYO DE 2013 A LAS 16:20 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 29 FRACCION XIV Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2998. ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008.

A T E N T A M E N T E

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDIVAR VELEZ
(RUBRICA).

AUTORIZO Y REVISO
LIC. JOSE ANTONIO PALMA RODRIGUEZ
AUDITOR INTERNO ADSCRITO A LA CONTRALORIA
(RUBRICA).

1942.-30 abril.